



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII //

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS MIERCOLES 2 DE MAYO DE 1962

NUM. 17.662

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

3 de noviembre de 1961.

Concluye el Acuerdo N° 1943)

BAJAS

DULCE NOMBRE, COPAN

Secundino Zerón M. Sub-Delegado en vez de Fausto Bueso

SENSENTI, OCOTEPEQUE

Carlos Aguilar Sub-Delegado en vez de Carlos M. Chinchilla

LEPAERA, LEMPIRA

Victor Erazo Sub-Delegado en vez de Miguel Angel Núñez

N° 1944.—Nombrar Soldado de B. y Thelma Gwendlyn Hough, ve-
Gobernación Política del departa- cinos de Tegucigalpa, D. C.

30 de noviembre de 1961

N° 1945.—Dispensar la publica- ción de edictos para contraer ma-
trimonio civil, a Pedro Antonio Ra-
mos Rodríguez y Leonardo Gueva-
ra Estrada, vecinos de Tegucigal-
pa, D. C.

N° 1946.—Dispensar la publica- ción de edictos para contraer ma-
trimonio civil, a Harry E. Bergord
Jr. e Iris Milagro Valle Fernán-
dez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 1947.—Dispensar la publica- ción de edictos para contraer ma-
trimonio civil, a Ladislav Pekarik

7 de diciembre de 1961

N° 1962.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a
Luis Medrano y Matilde Sevilla, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

1 de diciembre de 1961

N° 1963.—Ascender a las siguientes personas en la Guardia Civil, así:

Ascender de la Primera Zona de la Delegación del Distrito Central, a Chofer de
Patruilla, al ciudadano Marcofco Valeriano, en sustitución de Manuel Alvarez N.,
que causa baja.

Ascender de la Segunda Zona a Sargento de la Tercera Zona de la Delegación del
Distrito Central, al ciudadano Mariano de J. Carranza, en sustitución de Pastor Valla-
dres C., que causa baja.

Ascender de la Primera Zona a Sargento Segundo, de la Cuarta Zona de la Dele-
gación del Distrito Central, al ciudadano Alberto Sierra Bonilla, en sustitución de
Rosa Méndez Secoff, que causa baja.

N° 1964.—Nombrar miembros en la Delegación de la Guardia Civil del Distrito
Central, en la forma siguiente:

COMPANIA DE TRANSITO

ALTAS

Rafael Rodríguez S. Gdia. en vez de Luis A. Rivera

ZONA CENTRAL N° 1

Alberto Velásquez A. Gdia. en vez de José M. Hernández
Luis A. Mendoza " " " " David Vázquez A.

Cecilia Alvarez, vecinos de Goas-
corán, Valle.

N° 1951.—Dispensar la publica- ción de edictos para contraer ma-
trimonio civil, a Luis Antonio Tur-
cios y Carmen Cardona, vecinos
de Juticalpa, Olanchito.

N° 1952.—Dispensar la publica- ción de edictos para contraer ma-
trimonio civil, a J. Trinidad Re-
queno y Maria Pio Aguilar, veci-
nos de Yamaranguila, Intibucá.

N° 1953.—Dispensar la publica- ción de edictos para contraer ma-
trimonio civil, a Francisco García
Viera y Mary M. Glynn, vecinos de
Trujillo, Colón.

N° 1954.—Dispensar la publica- ción de edictos para contraer ma-

trimonio civil, a José Gilberto Ca-
brera y Maura Antonia Cruz, ve-
cinos de Opatoro, La Paz.

N° 1955.—Dispensar la publica- ción de edictos para contraer ma-
trimonio civil, a Salomón Bueso
Gamoned y María Adelina Benítez
Argueta, vecinos de El Progreso,
Yoro.

N° 1957.—Dispensar la publica- ción de edictos para contraer ma-
trimonio civil, a Quintín Juárez N.
y Rumilda García Velásquez, ve-
cinos de El Negrito, Yoro.

N° 1958.—Dispensar la publica- ción de edictos para contraer ma-
trimonio civil, a Ursulo Rodríguez
y Blasina Torres, vecinos de Mo-
roceli, El Paraíso.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1961.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos N° 1958 al 1961, inclusive.— Junio y Julio de 1961.

AVISOS

ALTAS

BAJAS

EL BLAJO, EL PARAISO

Joaquín Salcedo Sub-Delegado en vez de Andrés Espinal M.

TALANGA, F. M.

Zenén Canales E. Sub-Delegado en vez de Wilfredo Moncada

LEPATERIQUE, F. M.

Rafael Fúnez E. Sub-Delegado en vez de Sebastián Fúnez P.

SAN JUAN DE FLORES, F. M.

Victor Manuel Castillo Sub-Delegado en vez de Leandro Avila Ríos

MARAITA, F. M.

Juan B. Maldonado B. Sub-Delegado en vez de Rogelio Galo F.

N° 1959.—Dispensar la publica- ción de edictos para contraer ma-
trimonio civil, a Antonio Funes
Vallecillo y Lidia Elena Contre-
ras, vecinos de Puerto Cortés.

N° 1960.—Dispensar la publica- ción de edictos para contraer ma-
trimonio civil, a Hernán Villala
Rosa y Concepción Martínez Chín-
chilla, vecinos de Ocotepeque.

N° 1961.—Dispensar la publica- ción de edictos para contraer ma-
trimonio civil, a Adrián Aguilar
Guevara y Argentina Rodríguez
Chávez, vecinos de Yuscarán, El
Paraíso.

ALTAS

BAJAS

Roberto Cruz Avilés	Gdia. en vez de	César A. Valladares
Porfirio Amador Motiño	" " " "	Armando Bonilla A.
Emilio Turcios Suárez	" " " "	Juan Giaccollety H.
Carlos Virgilio Romero	" " " "	Heriberto Rodríguez A.
Tomás Aguirre Rodríguez	" " " "	Napoleón España M.
Ernesto E. Tatum	" " " "	Francisco M. Torres
Juan Pablo Flores C.	" " " "	Jonatán Sabillón P.
Ramón Canales Pérez	" " " "	José Hernández Amador
Agüedo Vázquez H.	" " " "	Luis A. Castillo S.
Carlos Bustillo F.	" " " "	Marce Tuño Nieto
Faustino Velásquez V.	" " " "	Ismael Sierra Gallo
Antonio S. González A.	" " " "	Alfredo González A.
Ismael R. Sierra S.	" " " "	Ernesto Rodríguez
Baltazar Reyes y R.	" " " "	Carlos E. Rodríguez
Gustavo Paguada Paz	" " " "	Domingo Flores Elvir

ZONA CENTRAL N° 2

ALTAS

BAJAS

Betubio Isidro Padilla	Gdia. en vez de	Héctor Lerva Martínez
Gregorio Sabillón R.	" " " "	Justo Pastor Rowelo D.
Salomón Sabillón R.	" " " "	Manuel A. Cantor
José A. Rodríguez G.	" " " "	Mariano de J. Carranza

ZONA CENTRAL N° 3

Casimiro Cárdenas	Gdia. en vez de	Guillermo Solís
-------------------	-----------------	-----------------

(Continúa)

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 1096

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Encargado de Certificados y Estafetas de la Administración de Correos de Santa Bárbara, en el Depto. de Santa Bárbara, Idalia Rubí, en sustitución de Rafael Guerrero, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1097

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de la Unión en el Departamento de Olancho, a Pablo Arturo Lobo, en sustitución de Leovigildo Vargas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1098

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Guazirama, en el Departamento de Olancho, a Ninfa v. de Sánchez, en sustitución de Santos Murillo Antúnez.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1099

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Santa Rosa, en el Departamento de Copán, a José Víctor Contreras, en sustitución de Alvaro Contreras.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1100

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio al ciudadano José Armando Alvarado, chofer de la Sección "B", Distrito VII, de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Rafael Pineda, quien renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1101

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 187.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de mil novecientos sesenta.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8°, de la Ley del Ramo, Acuerda: Verificar los nombramientos siguientes:

1°—Departamento de Cortés: En San Pedro Sula, Telegrafista Ayudante Nocturno, René Reyes, en sustitución de Carlos David Figueroa. En la Central de Teléfonos Automáticos, Celador, Concepción Álvarez, en sustitución de Irene Rodríguez. Instalador, Irene Rodríguez, en sustitución de Héctor Serpa, conserje, Paulino López, en sustitución de José A. Martínez. En San Manuel, Celador Anibal Bendaña Chávez, en sustitución de Manuel Antonio Navarrete. En Puerto Cortés, Mensajero, José Enrique Cerna, en

sustitución de Jorge A. Crocaille.

2°—Departamento de Atlántida: En La Ceiba, Celador, David Alonso Martínez, en sustitución de Vicente López. En La Masica, Celador, Rodolfo López H., en sustitución de Luis Miranda Tábor. En Yaruca, Telegrafista, Guadalupe Osorio, en sustitución de Juan D. Palencia, Mensajero, Adalid Mayorga, en sustitución de Tomás Hernández. En Jutiapa, Telegrafista, Juan D. Palencia, en sustitución de J. Arnaldo Paz, Celador, David Alonso Ordóñez, en sustitución de Napoleón Leiva.

3°—Departamento de Copán: En San Nicolás, Telegrafista, Víctor Manuel Mejía, en sustitución de Víctor Manuel Perdomo. En Cabañas, Celador, Juan Angel Cortés, en sustitución de Jesús Portillo. En La Jigua, Telegrafista, Félix Antonio Salazar, en sustitución de Constantino Portillo. En Corquín, Mensajero, Germán Vinicio López M., en sustitución de Marco Antonio Peña.

4°—Departamento del Paraíso: En Potrerillos, Telegrafista, Daniel Espinoza M., en sustitución de Miguel A. Barahona. En Liure, Telegrafista, Humberto González R., en sustitución de Bernardo Hernández.

5°—Departamento de Yoro: En Olanchito, Telegrafista Ayudante, Astolfo S. Díaz, en sustitución de Carlos A. Murillo. En Progreso, Telegrafista Ayudante, Carlos A. Murillo, en sustitución de Astolfo S. Díaz, por permuta. En Suilaco, Telegrafista, Manuel A. Rivera, en sustitución de Juan P. Mendoza. En Mezapa, Telegrafista, Mateo J. Canales, en sustitución de Efraín Enamorado Muñoz.

6°—Departamento de Santa Bárbara: En Ilima, Telegrafista, Celso Zúñiga P., en sustitución de Gabriel Perdomo A., en Trinidad, Telegrafista, Gabriel Perdomo A., en sustitución de J. Isidoro Cardona.

7°—Departamento de Choluteca: En Choluteca, Telegrafista Ayudante, Leonidas González, en sustitución de Rafael H. Maradiaga. En el Triunfo, Telegrafista, Ernesto Pinto, en sustitución de Oscar Bonilla G., en Namasigüe, Telegrafista, Oscar Bonilla G., en sustitución de Ernesto Pinto, por permuta.

8°—Departamento de La Paz: En Cane, Telegrafista, Astoria Isabel Lizardo, en sustitución de Antonio Lizardo C. En Tutule, Telegrafista, Antonio Lizardo C., en sustitución de Dorila Guerrero. En Yarula, Celador, Tito Portillo, en sustitución de Martín Argueta O. En Opatoro, Telegrafista, Gustavo Castro M., en sustitución de Neptalí M. Bulnes. En Florida, Telegrafista, Alma Marina Perdomo, en sustitución de Astoria Isabel Lizardo. En Guajiquiro, Telegrafista, Dorila Guerrero C., en sustitución de J. Leonardo Miranda. En Aguantequerique, Celador, Fidel Ramos Gómez, en sustitución de Tránsito Medina Gómez.

9°—Departamento de Valle: En Nacaome, Telegrafista Ayudante, Miguel A. Pineda, en sustitución

de Belarmino Contreras M., Celador, Rogelio Montero, en sustitución de Cabino Avila G. En El Tular, Telegrafista, José Asunción Larios T., en sustitución de Manuel Berrios L., por permuta. Celador, Pastor Yanes, en sustitución de Andrés Montoya. En Goascorán, Mensajero Pompilio Hernández, en sustitución de Andrés Bonilla. En El Aceituno, Telegrafista, Manuel Berrios L., en sustitución de José Asunción Larios T., por permuta.

10.—Departamento de Ocotepeque: En Ocotepeque, Mensajero, Manuel Leonardo, en sustitución de Arturo Chinchilla, en Fraternidad, Telegrafista, Arturo Chinchilla, en sustitución de Julio C. Chinchilla. En San Fernando, Telegrafista, Bernardo España h., en sustitución de Leoncio López h. En Mercedes, Telegrafista, Leoncio López h., en sustitución de Leopoldo Fuentes h. En San Jorge, Telegrafista, Julio C. Chinchilla, en sustitución de José A. Muñoz.

11.—Departamento de Lempira: En Gracias, Telegrafista Ayudante, Mario Orellana V., en sustitución de Agustín Arita A., Mensajero, Matías Perdomo, en sustitución de Roberto Flores. En Gualcinco, Telegrafista, J. Antonio Monge, en sustitución de Alfonso Vásquez, que pasó a otro lugar. En Candelaria, Telegrafista, Alfonso Vásquez, en sustitución de Marco Tulio Cruz, para mejorar servicio. En San Sebastián, Celadores, Humberto Vásquez, en sustitución de José María López, Benito Hernández L., en sustitución de Ciriaco López. En La Campa, Celadores, Gonzalo Sánchez L., en sustitución de Teódulo Sánchez, Venancio García, en sustitución de Reginaldo Salgado. En San Andrés, Celador, José Abraham Castillo, en sustitución de Eusebio Cárcamo Lara. En la Iguala, Celador, Julio Benítez P., en sustitución de Hermenegildo Membreño. En Caiquín, Mensajero, Magdalena Hernández G., en sustitución de Adalberto García, por faltas en el servicio. En Talgua, Mensajero, José Rubén Ayala, en sustitución de Santos Escalante, que renunció; y,

12.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.—Sello. Gonzalo Zapata R., Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1102

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del tres de junio del corriente año los servicios del ciudadano René Salazar Contreras, del cargo que desempeña como chofer del 6-P, Mantenimiento Especial

Grupo N° 5, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Comunicaciones.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1103

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado, comparezca ante los autos de un Notario otorgando escritura pública de Compra Venta de un inmueble, a favor de la Hacienda Pública, que la señora Adriana Alvaranga de Moncada, es venderle por el convenio precio de L. 2.000.00 (dos mil lempiras). La extensión de la propiedad descrita es de dos (2) manzanas, cuyos límites son: al Norte, camino real que conduce a Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca y por las demás rumbos colinda con propiedades de la vendedora. La fracción de dos manzanas de que se hace mérito, está comprendida en la inscripción de dominio a favor de la señora Alvaranga de Moncada, con el Número 68, página 62, del Tomo 84 del Registro de la Propiedad e Inmueble, del Departamento de Choluteca.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1104

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primer de junio al ciudadano Ernesto P. nel, chofer de Balastos del Distrito 6, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1105

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Salomón Martínez, Capataz del 6-P, Mal

Acuerdo Especial Grupo N° 5, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Rubén Saucedo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1106
Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al ciudadano Mariano Carlos Peña, Operador Cocina de Mantenimiento Rutinario Sección "B", del 6-C, Distrito III, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1107
Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Dar por terminados a partir del treinta y uno de mayo al ciudadano José Martínez del Cid, del cargo que desempeña como chofer del 6-C, Distrito 6, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1108
Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de junio al ciudadano Horacio Reyes Q., Inspector de Compactación de Brigadas de Construcción, dependiente del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Ge-

neral de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1109
Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Transferir a partir del primero de junio al ciudadano Enrique Figueroa, de Jefe de Brigada de Perforación, a Inspector de Compactación de Brigadas de Construcción, dependiente del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Emilio J. Gattas, quien renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1110
Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Dar por terminados los servicios del ciudadano Emilio J. Gattas, del cargo que desempeña como Inspector de Compactación de Brigadas de Construcción, dependiente del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos, quien renunció.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1111
Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Transferir a partir del primero de junio, al ciudadano Manuel Flores, de Inspector de Compactación, a Jefe de Brigada de Perforación del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1112
Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar Ayudante de Mecánico Primero del Taller "Las Torres", dependiente del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, al ciudadano Encarnación Alvarado.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de junio.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1113
Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Dar por terminados a partir del treinta de mayo próximo pasado, los servicios del ciudadano Rolando Cerrella, del cargo que desempeña como Bodeguero del Taller "Las Torres", dependiente del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1114
Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Transferir a partir del primero de junio, al ciudadano Rafael Echeñique, de Mecánico Ayudante Primero, del Taller "Las Torres", a Bodeguero del Taller Las Torres, del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Rolando Cerrella, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1115
Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de junio, al ciudadano Alfredo

Genís, Chofer del Distrito I, Mantenimiento Rutinario, Sección "A", dependiente del Departamento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1116
Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Dar por terminados a partir del treinta y uno de mayo próximo pasado, los servicios del ciudadano Marcial Vásquez, del cargo que desempeña como chofer del Distrito I, Mantenimiento Rutinario, Sección "A", del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1117
Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de junio, al ciudadano Julio Edilberto Casulá, chofer de 6-C, Distrito 6, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1118
Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Vista la solicitud presentada a este Despacho por el señor José María Rodas, mayor de edad, casado, Telegrafista, hondureño y vecino de la ciudad de Danlí, contraída a obtener jubilación como empleado que fue de Comunicaciones Eléctricas, como lo acredita con las certificaciones que adjunta a la solicitud.

Resulta: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual emitió dictamen favorable y es de parecer porque se otorgue al peticionario el monto de (L. 100.00) ciento

sesenta y seis lempiras mensuales, equivalente a las dos terceras partes del mejor sueldo devengado por el señor Rodas que fue de L. 220.00.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República con fecha 19 de mayo del año en curso, en su dictamen N° 435, hace constar que el peticionario ha prestado servicios satisfactorios al Estado, como Telegrafista por 19 años, ocho meses y siete días, así como de que adolece de una enfermedad neurológica que lo imposibilita para la realización de actividades telegráficas, en consecuencia es de parecer porque se otorgue la jubilación de acuerdo con la ley.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad con el Artículo N° 267, del Reglamento de Comunicaciones Eléctricas, Artículo 89, números 1 y 2, 130 y 1, del Decreto Legislativo N° 89, de 25 de enero de 1954.

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar al señor José María Rodas, para que goce de una jubilación a partir del primero del mes en curso, y por todos los meses restantes del presente ejercicio fiscal, a quien se le concede la pensión de ciento sesenta y seis lempiras mensuales, que se imputarán a la Partida 3-G, Sección 4, Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, Capítulo I, Título XVI del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1119
Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.
El Presidente de la República

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Eddio Bayardo Rodríguez, mayor de edad, Perito Mercantil Público, hondureño y vecino de la ciudad de Juticalpa; contraída a obtener autorización para instalar y operar una estación de radiodifusión comercial ubicada en aquella ciudad.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad con los artículos 443, 445 y 451 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas,

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar al señor Eddio Bayardo Rodríguez, de generales, ca-

para que pueda instalar y operar una estación de radiodifusión comercial, con las siguientes características: Nombre del propietario: Eddie Beyardo Rodríguez V., Indicativo de llamada: HRXE. Frecuencia de operación: 1055 Kc/s. y 9035 Kc/s. Potencia de entrada para 1005 Kc/s. 8 Kw. 9015 Kc/s. 500 vatios. Clase de servicio: BC (Brocasting). Horas de servicio: 2540/2100 horas de tiempo local. Tipo de emisión de onda: 8As. Ubicación de los equipos: Barrio La Hoya, Itzamal. Posición geográfica: 85° 15' Oeste, 14° 44' N. A partir de esta fecha el término máximo para poner la estación en servicio será de 90 días, y adviértase al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley como así también la de no interferir otros servicios de radiodifusión.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1120

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Aaron Robert Chesnut, de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a obtener autorización para instalar y operar una estación de radio-comunicación que operará entre las oficinas de una empresa maderera de su propiedad.

Resultado: Que admitida la solicitud se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual al evacuar su dictamen de ley hace la observación que en lo relacionado a la unidad móvil debido a la incierta descripción del vehículo a que la frecuencia asignada no está prevista para el servicio móvil terrestre advirtiéndole al mismo tiempo al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley y el de no interferir otros servicios de radiodifusión.

Resultado: Que la Procuraduría General de la República en su dictamen N° 474 de 4 de los corrientes es de parecer porque se acceda a lo pedido, con las indicaciones del dictamen a que se ha hecho referencia.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Aaron Robert Chesnut, de generales nombradas, para que pueda operar una estación de radio-comunicación, debiendo usarla en forma prudential y por períodos tan cortos como sea posible, en vista de que la congestión que frecuentemente se presenta en la actualidad en aquellas bandas del servicio fijo. Las especificaciones para las estaciones en cuestión serán las siguientes:

Nombre del propietario: Aaron Robert Chesnut. Indicativo de llamada: Aldea El Tablón, Municipio de Yoro HRG-21, Oficinas en El Progreso HRG-22. Frecuencias básicas: 6.930 Kc/s. Potencia máxima de entrada: 100 vatios. Clase de servicio: Fijo. Horas de servicio: Indeterminadas (no más de tres diariamente). Tipo de emisión de onda: A3. Ubicación de los equipos: Aldea El Tablón, Municipio Yoro. Posición Geográfica: 87° 07' Oeste, 15° 10' Norte. El Progreso, Yoro: Posición geográfica: 87° 49' Oeste 15° 23' Norte. Adviértase al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley, así como también la de no interferir otros servicios de radiodifusión.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1121

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Licenciado Darío Humberto Montes, de generales conocidas en su calidad de Representante Legal de la Empresa Transportes Aéreos Nacionales, S. A. (Tan Airlines); contraída a obtener autorización para modificar un itinerario.

Resultado: Que admitida la solicitud se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil la cual, es de opinión por que se apruebe la modificación solicitada con la condición de la empresa de que se inscriba dicha modificación en el Registro Aeronáutica Civil, previo el pago de los derechos de ley correspondiente por parte de la interesada, pronunciándose en igual forma de Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Licenciado Darío Humberto Montes de generales conocidas en su calidad de Representante Legal de la Empresa Tan Airlines, S. A., para que modifique el siguiente itinerario, siempre que se inscriba dicha modificación en el Registro Aeronáutico Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, previo pago de los derechos de ley correspondiente por parte de la interesada.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

ITINERARIO
Efectivo junio 1° de 1960.
TRANSPORTES AEREOS NACIONALES, S. A. (TAN AIRLINES)

TAN	TAN	TAN	TAN	TAN	TAN
103	105	105	104	106	106
Lun. Juev.	Miérc.	Sáb.	Lun. Juev.	Miérc.	Sáb.
0600	0600	0600	2000	2005	2005
V	V	V		1850	
0850	0850	0745	1510	1820	1515
0920	0920	V	1440		1445
1010	1010	0955	1350	1410	1355
TAN	TAN	TAN	TAN	TAN	TAN
203	205	205	204	206	206
Lun.-Jue.	Miérc.	Sáb.	Lun.-Jue.	Miérc.	Sáb.
1040	1040	1025	1320	1340	1325
1130			1230		
	1140	1125		1240	1225

NOTA: Las horas mostradas en este itinerario son horas locales.

Acuerdo N° 1122

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor J. Tomás Quiñón, mayor de edad, casado, Tipógrafo, y de este vecindario; contraída a pedir se le otorgue acuerdo de jubilación como empleado que fue durante más de veinte años, en la Tipografía Nacional.

Resultado: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de la Tipografía Nacional, quien emitió dictamen favorable.

Resultado: Que la Procuraduría General de la República, en su dictamen N° 79 de 29 de enero del año en curso se pronuncia en sentido favorable a la petición del solicitante.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho,

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación del Decreto N° 44 de 4 de febrero de 1953, Artículo 1, 2 y 3 reformado por el Decreto Ley N° 32, del 12 de enero de 1957,

ACUERDA:

Jubilación a partir del quince de los corrientes y por todos los meses restantes del presente ejercicio fiscal al tipógrafo J. Tomás Quiñón, correspondiéndole la pensión de ciento setenta y cinco lempiras, que se imputarán a la Partida 2-G, Sección 4, Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, Capítulo I, Título XVI del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1123

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Raúl Al-

varado Tróchez, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, actuando como Apoderado de la Compañía Daniel Lumbre Company, S. A.; contraída a obtener autorización para establecer un servicio de radiocomunicación.

Resultado: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo pedido; pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Raúl Alvarado Tróchez, de generales expresados, para que en su carácter de Apoderado de la Compañía Daniel Lumbre Company, S. A., establezca un servicio de radiocomunicación con las siguientes características: Nombre del propietario: Daniel Lumbre Company, S. A. Indicativo de llamada: HRG-23, San Pedro Sula; HRG-24, La Esperanza y RRC-25, La Puerta, Macuelizo, Santa Bárbara. Frecuencias de operación: 6.985 Kc/s. Potencia máxima de entrada: 100 vatios. Clase de servicio: Indeterminadas (no más de tres diarias). Tipo de emisión de onda: A3. Ubicación de los equipos: San Pedro Sula Posición geográfica 88° 02' O. 15° 28' N. La Esperanza, Intibucá: Posición geográfica: 88° 10' O. 14° 47' Norte. La Puerta, Municipio de Macuelizo, Departamento de Santa Bárbara: Posición geográfica: 88° 32' O. 15° 18' Norte. Adviértase al interesado que dicho servicio de radio-comunicación debe ser usado única y exclusivamente para tratar los asuntos relacionados a la Empresa Madera y en forma alguna para beneficios de tercero, así como por períodos cortos debido a los problemas de interferencia que se confrontan en la actualidad y 2). La

obligación que contrae de pagar los impuestos de Ley, así como también de no interferir otros servicios de radiodifusión.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1124

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Pablo Ortiz Turcios, mayor de edad, divorciado, Telegrafista y vecino de este Distrito Central; contraída a obtener se le otorgue jubilación por haber servido en el Ramo de Comunicaciones por más de veinte años consecutivos como lo acredita con las certificaciones adjuntas.

Resultado: Que admitida la solicitud se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, pronunciándose favorablemente, en vista de que se encuentra presentada conforme a derecho y correspondiéndole al señor Ortiz Turcios, la cantidad de ciento setenta y cinco lempiras mensuales. (L. 175.00) mensuales.

Resultado: Que la Procuraduría General de la República en su dictamen N° 405, de 4 de mayo del año en curso, se pronuncia en sentido favorable, en vista de estar ajustada la solicitud a que se ha hecho mérito.

Considerando: Que la petición se encuentra presentada de conformidad con las disposiciones vigentes Artículos 89, 58, 101 y 103 de la Ley de Comunicaciones Eléctricas,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Jubilación a partir del primero de junio de año en curso y por todos los meses restantes del presente ejercicio fiscal al Telegrafista Pablo Ortiz Turcios, de generales expresadas, a quien se le concede la pensión mensual de ciento setenta y cinco lempiras netas. (L. 175.00). Imputándose el pago a la Partida 4-G, Sección 4, Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, Capítulo I, Título XVI del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1125

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

Tomado N° 12.—Contrato para el suministro e instalación de un sistema de Radio-Telecomunicaciones para la Dirección General de Caminos de la República de Honduras. Los suscritos, Juan Milla Bermúdez, Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas y que en adelante se denominará "El Contratista", y el señor Kenneth H. See, mayor de edad, casado, técnico electricista en su calidad de Agente autorizado de Collins Radio Co. y que en adelante se llamará "El Contratista", y ante los señores del señor Ingeniero Rafael Díaz Chávez, Proveedor General de la República; y por el presente han convenido en celebrar como al efecto celebran contrato para el suministro e instalación de un sistema de Radio-Telecomunicaciones para la Dirección General de Caminos de la República de Honduras, bajo las siguientes bases:

Primera: Alcance del trabajo. El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, equipo, supervisión técnica y administrativa y cualquier otro servicio que se requiera para completar la compra e instalación de un sistema en radio-telecomunicaciones para la Dirección General de Caminos de la República de Honduras, con estaciones en Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Santa Rosa de Copán, Comayagua, Galeras y Danlí. El trabajo se llevará a cabo de acuerdo con las especificaciones tituladas: "Especificaciones para la adquisición e instalación de un sistema de Radio-telecomunicaciones para la Dirección General de Caminos", las cuales sirvieron de base a la licitación que se llevó a cabo mediante la solicitud de propuestas de los fabricantes y sus agentes y los cuales se adaptan y forman parte de las estipulaciones convenidas en este contrato.

Segunda: Tiempo de contrato. El trabajo a realizarse según este contrato deberá comenzar, a más tardar dentro de treinta días a partir de esta fecha y deberá terminarse en el plazo de noventa días. Por cada día del año civil que transcurra, después de la fecha arriba estipulada, sin que se haya dado término a cualquiera de las obras, materia de este contrato, se deducirá de cualquier cantidad de dinero que se adeude al Contratista la suma de veinticinco dólares (\$ 25.00) o su equivalente en moneda nacional por día.

Tercera: Precios del Contrato. El Contratista conviene en aceptar los precios que se muestren en el siguiente cuadro, y en ser pagado según los mismos como compensación total por el suministro de todos los materiales, equipo, mano de obra, supervisión y cualquier otro servicio; y por haber verificado todo el trabajo propuesto en este convenio y por la buena y fiel realización de todo el trabajo de acuerdo con las Especificaciones:

Denominación	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.2	Transporte, Equipo Estados Unidos-Honduras	8	\$ 80.00	\$ 640.00
	Equipo de Radio	2	3,720.00	13,900.00
9.0	Cristales	32	12.40	394.00
	Hornos Mi-Stability	8	87.53	708.10
	Cristales Lo-Star, para frecuencias bajas	8	19.40	159.40
1.4	Extensiones para control remoto	10	30.06	300.00
	Juegos bobinas, para cuatro frecuencias	32	87.02	2,800.00
1.0	Sistema de Antenas	2	252.00	2,900.00
	Juegos Bipolares Especiales	10	340.00	2,040.00
1.8A	Sistema de Tierra, Antena Vertical	No		
1.60	Sistema de Tierra, Antena Horizontal	Incl.		
1.7	Instalación de Sistema	2	12000	1,440.00
	Transporte y Gastos	2	36.00	460.00
1.0	Transformadores y Reguladores del Voltaje			
	Transformadores	8	29.00	200.00
	Reguladores Sola Constancy, Voltaje	8	78.60	800.00
1.10	Repuestos recomendados por la Compañía	8	70.91	631.28
1.11	Accesorios, Vatímetro, etc.	8	130.50	1,040.00
Precio total del sistema completo e instalado			\$ 20,198.12	

1.8 Contrato de Reparación y Mantenimiento Anual o \$ 25.00 por día, cuando los servicios sean solicitados.

b) del Valor total del contrato, el Ministerio deberá pagar la cantidad de veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares, con doce centavos (\$ 25,459.12), en moneda de los Estados Unidos y el equivalente a dos mil setecientos cuarenta dólares (\$ 2,740.00) en lempiras.

c) Para poder abrir el costo del Contrato de Reparación y Mantenimiento que se celebrará por el término de un año, el Ministerio proveerá un fondo de lempiras, equivalente a (\$ 1,800.00) mil ochocientos dólares, a pagarse trimestralmente al Contratista.

Cuarta: Fianza: El Contratista rendirá en la misma fecha de este Contrato, una fianza, que se anexará al mismo, por el 25% de la cantidad total del Contrato, la fianza constituye buena y suficiente garantía o garantías aceptables al Ministerio, según se provee y de acuerdo con los fines descritos en el Artículo 10, de las Condiciones Generales de las Especificaciones. Esta fianza garantizará contra deficiencia en la obra ejecutada e inferior calidad de los materiales usados; y garantizará también por la fiel realización del trabajo y por servicios prestados durante un periodo de doce meses después de la instalación del sistema. Finalmente, este año servirá para garantizar el pago por parte del Contratista, de la totalidad de la mano de obra utilizada, así como todos los materiales comprados por él para la ejecución del Contrato; y eximir al Gobierno de toda responsabilidad contra cualquier reclamación de pago, hecha por otras personas. Fianza que rendirá ante la Contraloría General de la República y sin cuyo requisito no tiene validez legal este Contrato.

Quinta: Pago: Tal como se especifica en el Artículo 18, de las

Condiciones Generales, El pago se hará mediante la presentación de facturas por el Contratista. Cada factura debe llevar la certificación correspondiente de aceptación, firmada por un representante autorizado del Gobierno. En caso de efectuarse pagos parciales, estos pagos se basarán en el valor estimado de la labor ejecutada, de acuerdo con las obligaciones contratadas. Todo cálculo estimativo parcial. Llevará una certificación escrita de un representante autorizado del Gobierno y del Contratista.

Sexta: Cumplimiento del Contrato: De acuerdo con el Item 1.19, de las Especificaciones y con el Artículo 18, de las Condiciones Generales, el Contratista se considerará terminado, cuando el representante autorizado del Gobierno haya certificado por escrito la aceptación del sistema completo, incluyendo todo el equipo, materiales, servicios suministrados y trabajo realizado, cinco días después de practicada la inspección final, a entera satisfacción del representante del Gobierno. El Contratista deberá ser notificado por el Gobierno de la captación del trabajo.

Séptima: Documentos de Contrato. Las partes convienen, además, en forma expresa que, en el caso de suscitarse, algún conflicto entre los términos de este documento y la propuesta del Contratista, regirá el presente contrato y ningún término de la propuesta que expresa diferencia, con el mismo deberá tener validez. Los siguientes documentos, considerados como un todo, constituyen el presente contrato y forman parte integrante del mismo, tal como si se agregaran a o reiteraran los términos del mismo.

1) Este convenio legalizado y cualquier cumplimiento del mismo.

2) La fianza de contrato para garantizar la fiel ejecución del trabajo, la mano de obra y materiales y los servicios a estimarse del sistema.

3) Los anexos a las especificaciones.

4) La publicación de las propuestas.

5) La invitación a licitación.

6) Las inspecciones a los porteros (condiciones generales especiales).

7) La preproposta.

8) La orden de iniciación de los trabajos.

9) Las Especificaciones.

10) Los planos requeridos.

Octava: Reparación y mantenimiento de acuerdo con el contenido del artículo 1.8 de las especificaciones, el contratista deberá suministrar servicios adecuados de reparación y mantenimiento en la forma y condiciones que se especifican en dicho Item 1.9.

Novena: Repuestos: el Contratista deberá suministrar todos los repuestos y accesorios, de acuerdo con lo establecido en el Item 1.10 de las especificaciones. En fe de lo cual las partes aquí mencionadas firman este contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — (Sello).— Juan Milla Bermúdez, Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas.— Kenneth H. See. — (Sello).— Rafael Díaz Chávez, Proveedor General de la República.— Edda Zúñiga I., Secretaria.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1126

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Donald W. Berry, mayor de edad, casado, Piloto Aviador, de nacionalidad norteamericana y con domicilio en Siguatepeque, departamento de Comayagua, apoderado de la Asociación "Alas del Socorro"; contraída a obtener prórroga de Certificado de Explotación de Servicios Aéreos privados por renumeraación, en vista de que el permiso con que actúa está por caducar.

Resulta: Que la Dirección General de Aeronáutica Civil dictaminó porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Prorrogar el Certificado de Explotación de Servicios Aéreos

privados por renumeraación de la Asociación "Alas del Socorro", por un periodo de dos años a partir de esta fecha.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1127

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor David Mendoza Lupiac, mayor de edad, hondureño, pasante en Derecho, soltero y de este vecindario, en su calidad de Apoderado del señor Francisco Rodríguez Williams, domiciliado en el Municipio de Choluteca, departamento de Choluteca; contraída a obtener autorización para introducir una aeronave para fines agrícolas.

Resulta: Que la Dirección General de Aeronáutica Civil, es de opinión porque se acceda al permiso de introducción solicitado, debiendo proceder a la inscripción correspondiente en el Registro Aeronáutico Administrativo, previa presentación de las pólizas aduanera y de seguro, así como el comprobante de los integros de inscripción en dicho registro.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República con fecha 17 de los corrientes en Dictamen N° 971 se pronunció en igual sentido.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de los artículos 122, 123, 124 y demás de la ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

Autorizar al señor David Mendoza Lupiac, de generales expresadas, para que en su calidad de Apoderado del señor Francisco Rodríguez Williams, para que introduzca al país una aeronave Piper Pauer, Modelo PA-46, que utilizará para fines agrícolas, debiendo proceder a la inscripción de la misma en el Registro Aeronáutico Administrativo, previa presentación de las pólizas aduanera y de seguros, así como el comprobante de paso de los derechos de inscripción en dicho Registro.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1129

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Siguatepeque, por la cantidad de L. 1,127.99;

... con ...
... y ...
... — Comu-
...

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1130

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobación de los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Comayagua, por la cantidad de (L. 3.042.81) según documentos adjuntos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1131

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de la Administración de Correos de Segunda Clase de Danlí, en el Departamento de El Paraíso, a Bertha Medina, en sustitución de Luis Amador Aguilar, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1132

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Suyapa, en el Departamento de Francisco Morazán, a Matilde Durón López, en sustitución de Pastor Colindres.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1133

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Toncomán, en el Departamento de Francisco Morazán, a Pedro Antonio Espinoza Garay, en sustitución de Néctaly Adolfo Barahona.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1134

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, en el Departamento de Francisco Morazán, a Rigoberto Mendoza Cáceres, en sustitución de Ricardo Mendoza Cáceres.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1135

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de San Lorenzo, en el Departamento de Valle, a Oscar Armando Ortiz, en sustitución de Favio Ibrán Medina, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1136

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de San Jorge, en el Departamento de Oco-

tepeque, a Bertha Lidia de Chinchilla, en sustitución de Práxedes de Chinchilla.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1137

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 1040, de fecha 15 de junio del corriente año, en el sentido, en que el nombrado como Correo Peatón de Yuscarán a Güinope, en el Departamento de El Paraíso, es Román Valladares Zelaya, en lugar de Ramón Valladares Zelaya. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1138

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Yuscarán, en el Departamento de El Paraíso, a Rafael Flores, en sustitución de Rodimiro Banegas, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1139

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón, de Trinidad a Concepción del Norte, en el Departamento de Santa Bárbara, a Eulalio Paredes, en sustitución de Alonso Barahona, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que

tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1140

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Segunda Clase de Danlí, en el Departamento de El Paraíso, a doña Blanca de Ehler, en sustitución de José Manuel Castro.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1141

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Santiago, en el Departamento de La Paz, a Bertha Ayala, en sustitución de Teófilo Hernández Amaya.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1142

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de La Paz, en el Departamento de La Paz, a Fernel Cáceres C., en sustitución de Teófilo Martínez S.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1143

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Trujillo, en el Departamento de Colón, a Sixto Recinaldo Zelaya, en sustitución de Carlos G. Antúnez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1144

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta de junio del corriente año, los servicios del ciudadano Oscar Córdova C., del cargo que desempeña como Ayudante de Operador de la Sección Balasteo, Distrito II, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1145

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de julio, al ciudadano Hugo Montes de Oca, de Dibujante Segundo de Estudio y Diseño de Estructuras del Departamento de Proyectos, a Dibujante Primero de la Sección de Estudio y Diseño de Caminos, del Departamento de Proyectos de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1146

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de julio, al ciudadano Rodolfo

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber:

que con fecha doce de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Egidio Tentori, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, como Gerente de la Entidad Comercial "Enrique Schmid y Egidio Tentori, S. de R. L." quien a su vez actúa como Apoderado Especial de "Sharp y Compañía" del domicilio de la ciudad de Guatemala, República del mismo nombre, comparezco ante Ud., muy respetuosamente, pidiéndole el registro y depósito de una marca de fábrica industrial y comercial, registrada en Guatemala bajo el N° 12.866, folio 96 del Tomo XXXXI; dicha marca consiste en un muñeco desnudo, cara redonda, sonriente, colocado dentro de un cuadro semitriangular. Esta marca se usará en cualesquiera tamaños y colores, así como de sus elementos, para identificar y regularizar helados, chocolates, confites, jaleas, conservas, salsas y toda clase de productos alimenticios y sus ingredientes. Acompaño el poder, certificado de registro, clisé y demás documentos de ley, sustituyo la representación en estas diligencias en el Lic. Rubén Álvarez.—Tegucigalpa, D. C., abril doce de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Egidio Tentori". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.



La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de abril del año en curso, se admitió a solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Egidio Tentori, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, como Gerente de la firma social de este domicilio, que gira bajo la denominación de "Enrique Schmid y Egidio Tentori, S. de R. L.", quien, a su vez, actúa como Apoderado Especial de "Industria Química, Sociedad Anónima", del domicilio de la ciudad de Guatemala, comparezco ante Vos muy respetuosamente, pidiéndome el registro de la marca de fábrica industrial y comercial, registrada en la ciudad de Guatemala, bajo el número 10.964, folio 173, Tomo... XXXVII, a favor de Industria Química, S. A., consistente en original y arbitraria denominación: "Super Det".

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2, 12 y 22 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Egidio Tentori, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, como Gerente de la Entidad Comercial de este domicilio, que gira bajo la denominación de "Enrique Schmid y Egidio Tentori, S. de R. L.", sociedad que actúa en su carácter de Apoderado Especial de "Industria de Café, S. A.", del domicilio de la ciudad de Guatemala, comparezco ante Vos muy respetuosamente, pidiéndome verificar el registro y depósito de la marca de fábrica, inscrita en la ciudad de Guatemala bajo el... N° 10.931, al folio 137 del Tomo XXXVII del Registro de Marcas, esta marca industrial y comercial consiste en la palabra "Incasa", cualquiera sea el tamaño o color de las letras que la forman o de la palabra "Incasa" misma, o de las

superficies donde se use; sobre la palabra "Incasa" aparece el dibujo



de una indita descalza, que va corriendo en dirección en que se lee la palabra, lleva en sus manos una taza de café soluble humeante y está vuelta hacia uno, y sonriendo, consistiendo el vestido en anagua y blusa, lleva un collar y aretes y una moña en la trenza, que cueiga hacia atrás. Esta marca amparará la producción, expendio, venta y distribución de café soluble y se usará en los paquetes, frascos, recipientes o continentes de cualquier clase de los productos o efectos que amparará, aplicándola por medio de esténdiles o imprimiéndola directamente sobre ellas o por medio de etiquetas o grabados, también se usará en recibos, papelería, facturas, etiquetas, cajas, sellos de hule o de otra clase, anuncios y transportes atinentes al producto que amparará y en los que se distribuyen, contengan o anuncien la producción y venta de los efectos amparados. Acompaño el poder, el certificado de registro primario, clisé y demás documentos de ley, y sustituyo la representación para estas diligencias en el

García López, Dibujante Segundo de Estudio y Diseño de Estructuras del Departamento de Proyectos de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Hugo Montes de Oca, quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de abril del año en curso, se admitió a solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Egidio Tentori, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, como Gerente de la firma social de este domicilio, que gira bajo la denominación de "Enrique Schmid y Egidio Tentori, S. de R. L.", quien, a su vez, actúa como Apoderado Especial de "Industria Química, Sociedad Anónima", del domicilio de la ciudad de Guatemala, comparezco ante Vos muy respetuosamente, pidiéndome el registro de la marca de fábrica industrial y comercial, registrada en la ciudad de Guatemala, bajo el número 10.964, folio 173, Tomo... XXXVII, a favor de Industria Química, S. A., consistente en original y arbitraria denominación: "Super Det".

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2, 12 y 22 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de abril del año en curso, se admitió a solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Egidio Tentori, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, como Gerente de la firma social de este domicilio, que gira bajo la denominación de "Enrique Schmid y Egidio Tentori, S. de R. L.", quien, a su vez, actúa como Apoderado Especial de "Industria Química, Sociedad Anónima", del domicilio de la ciudad de Guatemala, comparezco ante Vos muy respetuosamente, pidiéndome el registro de la marca de fábrica industrial y comercial, registrada en la ciudad de Guatemala, bajo el número 10.964, folio 173, Tomo... XXXVII, a favor de Industria Química, S. A., consistente en original y arbitraria denominación: "Super Det".

DETERGENTE



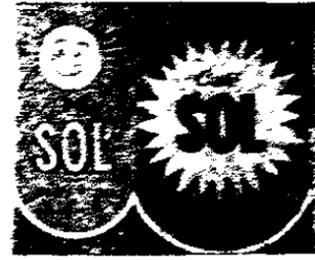
en cualesquiera tamaños y colores, tipos y formas de letras, fondos, disposiciones y combinaciones de colores y fijarlas en la forma que estimare conveniente. Esta marca se usará para amparar, distinguir substancias y materias detergentes, naturales o sintéticas en polvo, líquido y pasta. Acompaño el poder, registro anterior, clisé y demás documentos de ley, y sustituyo el poder en esta diligencia, en el Lic. Rubén Álvarez.—Tegucigalpa, D. C., doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Egidio Tentori". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2, 12 y 22 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Rubén Álvarez, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en concepto de Apoderado Especial de "Compañía de Café de Soya, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, comparezco ante Vos

muy respetuosamente pidiéndome el registro y depósito de la marca de fábrica industrial y comercial, a favor de mi representante, la cual consiste en un rectángulo con forma semicircular en la parte superior, en el centro lleva la figura de



sol y en su centro, en la parte superior, la palabra "café" y abajo de dicha palabra, la de "Sol"; en la parte superior del rectángulo aparecen la leyenda "Fuerte y Sabroso", y en la parte inferior del mismo, la frase "100% puro". Esta marca ampara el café tostado, soluble o en cualesquiera otra forma beneficiado por mi representante; su etiqueta, en cualquier forma tamaño o color irán adherida a las bolsas contenidas del producto para su venta al público. Esta marca, además, tendrá otra modalidad en su adherencia en los lados de los envases, y consiste en que estará formada por una rectangular con base semi-circular; en la parte superior la figura del sol, abajo la palabra "café", abajo de aquella palabra, la de "Sol", y más abajo "100% Puro". Acompaño el poder, el clisé y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., abril doce de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Rubén Álvarez". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2, 12 y 22 M. 62.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha ocho de diciembre del año de mil novecientos cincuenta y ocho, se presentó a este Despacho, el señor Emilio García Turcios, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio, de los inmuebles siguientes: a) Un terreno como de tres manzanas, situado en La Cuesta, limitado: al Norte, con Socorro Martínez, hoy de Eustaquia Soes, camino de por medio; al Sur, con Aldrea Trinidad, hoy de Matea Trinidad; al Oriente, con el solicitante, García Turcios; y al Poniente, con Ventura García y Desiderio Cálix. Este inmueble lo adquirió por herencia de su madre Ambrosia Turcios, y entró en posesión de él, el 18 de noviembre de 1942; b) Otro terreno situado en la misma aldea, en el lugar llamado El Limoncillo, como de una manzana y media, poco más o menos, limitado: al Norte, con la sucesión de Ambrosia Turcios v. de García y la quebrada llamada Los García; al Sur, con Silvestre López, a través de por medio; al Oriente con los señores Jesús García y Silvestre López, y al Poniente, con la sucesión de la señora Turcios v. de García y Felipe García, con travesía que corresponde a

dicha sucesión. Esta posesión la adquirió por compra hecha a Julia y Lorenza García, el 4 de febrero de 1922, fecha de la cual está en posesión; c) Otro terreno como de tres manzanas de extensión, en el mismo lugar de Los Limoncillos, cercado con piedra, limitado: al Norte, con Agustín Méndez, a través de por medio; al Sur, con Andrés López y quebrada de por medio, y al Oeste, con los herederos de Mariano García, cuando situado en La Cuesta. Este terreno lo poseo desde el mes de noviembre de 1920, por compra; d) Dos manzanas de terreno colindante: al Norte, la carretera que va del Norte; al Sur, terreno de la señora Trinidad López; al Oriente, con Emilio García y Román Méndez, a través de cerco de por medio, y al Oeste, con Alberto García Hernández, a través de piedra y alambre de por medio. Este terreno lo adquirí por compra hecha a las señoras Felicitas López Trinidad, Nicolasa y Emilia Soes Méndez, el 5 de mayo de 1953, y está situado en La Cuesta; e) Un terreno como de dos manzanas de extensión, situado en La Cuesta, en el lugar llamado Quebrada Honda, limitado: al Norte, con propiedad de Emilio García; al Sur, con Paula García; al Oriente, con Reyes Silvestre, y al Oeste, con los herederos de Tiburcio Méndez; este inmueble lo adquirí por compra hecha a Julián García Turcios, el 15 de diciembre de 1964, fecha de la cual entré en posesión; f) Un terreno situado en el lugar llamado Las Milperías, jurisdicción de la aldea La Cuesta, como de diez varas cuadradas de extensión, con una parte de cerca de muestre, con árboles frutales y huerta, limitado: al Norte, con Ignacia Juarez; al Sur, con terreno y casa de Mateo Turcios, camino de por medio; al Oriente, con los herederos de Dorotea Flores, y al Poniente, con los mismos herederos de la señora Flores. Este terreno lo adquirí por compra hecha a las señoras Rufina y María de la Cruz Soes Rodríguez, el 20 de diciembre de 1910, fecha en que entré en posesión; g) Un terreno como de una manzana de extensión, situado en La Cuesta, limitado: al Norte, con Julián García Hernández, carretera del Norte de por medio; al Sur, con Román Méndez; al Este, con Emilio García Turcios, y al Oeste, con Agustín Méndez. Este terreno lo adquirí por compra hecha a Julián García, el 24 de agosto de 1967, fecha en que entré en posesión; h) Una posesión llamada e situada en Los Altos de Juan Gordillo, en la aldea de La Cuesta, limitado: al Norte, con la Cuesta del León; al Sur, con Secundino Ramon, camino de por medio; al Este, terreno baldío, y al Oeste, con una granjera; este terreno tiene tres manzanas de extensión, y lo adquirí por compra hecha a Ventura García, el 18 de julio de 1922; i) Un terreno de dos manzanas, situado en el lugar llamado El Espinal, aldea de La Cuesta, limitado: al Norte, con Julián García Hernández; al Sur, con Paula F. Soes; al Oriente, con Basilio Méndez, y al Poniente, con Diamante García O. Este terreno lo adquirí por compra hecha a Leonides García, el 20 de septiembre de 1922. En los inmuebles anteriormente descritos no existen posesiones por título y no se

...do título inscribible, ofrece la información de los testigos, Valentín Hernández, soltero; Secundino Ramos, casado, y Francisco Trujillo Valladares, soltero; todos mayores de edad, propietarios de inmuebles y vecinos de La Cuesta, para acreditar la posesión, quieta pacífica y no interrumpida, de dichos inmuebles.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srto.

2. M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Choluteca, al público hace saber: que a este Juzgado y con fecha veintidós de los corrientes, se ha presentado don José Inocente Baquedano, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Isidro, de este departamento, solicitando título supletorio sobre un lote de terreno como de veintidós a treinta manzanas de extensión superficial, poco más o menos, ubicado en el lugar llamado La Vainilla, jurisdicción del Municipio de San Isidro, en el valle de El Obraje; el cual tiene acotado con cercas de piedra, madera muerta y barranco natural; dedicado al cultivo de granos de primera necesidad y dentro del cual ha construido su casa de habitación, de siete varas de frente, por seis de fondo, con cuatro corredores del largo de la casa, por tres varas de ancho, siendo las paredes de la casa, de adobe, cubierta de tejas y maderas rollizas; la propiedad limita: al Norte, con propiedad de Genara Ortiz y Bigdomiro Meraz; Sur y Oeste, con propiedades de los herederos de Felipe Baquedano y Genara Ortiz, y al Este, con propiedad de Bruna Zambrano y Eduardo Canales. Dicho lote de terreno lo hubo por compra en documentos privados que él hizo a los señores, Daniel Baquedano y Rosenda Carrasco y Calixto Ortiz, quienes ya no existen; habiéndose extraviado tales documentos. Para acreditar los extremos de su solicitud, así como que ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida del lote de referencia, por espacio de más de diez años consecutivos, ofrece la información de los testigos, José Félix Canales, Isidro Meraz y Onofre Canales, mayores de edad, propietarios de bienes raíces y vecinos de San Isidro. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Choluteca, 23 de febrero de 1962.

ROSA DE CISNEROS, Secretaria.

2 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha catorce de julio del año recién pasado, se presentó ante este Juzgado, la señora Antonia Stuart, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título supletorio, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en el lugar llamado Calabash Right, banda Sur de esta isla, cultivado de cocoteros y otros árboles frutales, y limita: al Norte, Este y Oeste, con terrenos nacionales y al Sur, con el mar; dicho lote consiste, más o menos de tres acres;

Prórroga y Reforma de Escritura Social

La Agencia Aduanera «Levi Guzmán y Compañía S. de R. L.», de Puerto Cortés, en cumplimiento de lo ordenado por los Artículos 330, del Código de Comercio y 6º de sus Disposiciones Generales y Transitorias, a los comerciantes y público en general, hace saber: Que por escritura pública autorizada en esta ciudad, el 23 de marzo recién pasado, ante el Notario Público, Abogado Salvador Aguilar Cáliz, se prorrogó la duración de la sociedad, que ahora es indeterminada; y se reformó la escritura social. La reforma se contrajo a cambiar la razón y denominación sociales, que desde ahora será la siguiente: «Agencia Guzmán y Compañía», (S. de R. L. de C. V.). Sociedad de Responsabilidad Limitada y de Capital Variable. El capital social es de (L 21.000.00) veintiún mil lempiras, m. D., cantidad que también se fija como límite mínimo en la variabilidad. El capital está totalmente cubierto por sus únicos socios actuales, don Angel Gabriel Guzmán Funes, don Levi Guzmán Funes y don Judá Guzmán Funes, en la suma de (L 7.000.00) siete mil lempiras "per cápita". La administración y dirección de la sociedad estará a cargo, por ahora, de los socios Angel Gabriel Guzmán Funes y Judá Guzmán Funes, conjunta o separadamente.

Puerto Cortés, 24 de marzo de 1962.

A. G. GUZMÁN J. GUZMÁN F. Del 28 A. al 2 M. 62.

La Proveduría General de la República AVISA

A los Maestros Constructores interesados en la reparación del Edificio de la Guardia Civil, ubicado en la salida de la carretera del Sur, en Comayagüela, que se pondrá a Licitación Pública el día 20 de abril del corriente año, en las Oficinas de la Proveduría General de la República, a las 10 a. m.

También se llevará a cabo la Licitación Pública de la reparación del Edificio que ocupa la Oficina Telegráfica de la ciudad de La Ceiba, el mismo día y en el mismo local, a las 10:30 a. m.

Para los formularios y especificaciones diríjanse directamente a la Proveduría General de la República.

JACOBO ZAVALA, Proveedor General de la República.

Del 10 A. al 2 M. 62.

este inmueble lo ha estado poseyendo ahora, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años consecutivos, y lo hubo por compra que le hiciera al señor John Leslie Ebanks, en el año de mil novecientos cuarenta y siete. Propone testimonio de los testigos, señores Joseph Gough, Spurgeon River y Mellville McNab, mayores de edad, hondureños, propietarios de bienes inmuebles y del vecindario de Calabash Right, municipio de Santos Guardiola, en este departamento.—Roatán, 12 de marzo de 1962.

H. EMILIO BENNETT, Secretario.

2 M. y 19 J. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día martes veintidós de mayo próximo, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble que se describe así: "Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintidós varas de

Norte a Sur por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos; en el cual se encuentran inscritas las siguientes mejoras: una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza de esquina, una pieza hacia la calle Morelos y hacia la Avenida de dos piezas, un zaguán y un garage, y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoros y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera. Se encuentra inscrito el dominio a favor de Melchor Haddad y hermanos y bajo los números 279, folios 364 del Tomo 119 y número 179, folios 228 y 229 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento". Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que los señores Juan Melchor Haddad y Ramón Haddad y hermanos, son en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de..... L.110.000 (ciento diez mil lempiras), y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del solar.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962. ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto. Del 28 A. al 19 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día quince de mayo, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un lote de terreno en la lotificación Tepeyac, de esta capital, número 3, del bloque 8-2 de un área de mil doscientas catorce varas cuadradas y sesenta y nueve centésimas de vara cuadrada, equivalente a ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados y noventa y un centímetros cuadrados, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte, treinta y tres metros, ocho centímetros, con lote doce y trece de la lotificación Palmira, S. A., y lote catorce, de Alicia Foto; al Sur, veinte metros, noventa y ocho centímetros, dejando calle, con propiedad de Reta Soto vinda de Avilés; al Este, treinta y seis metros, sesenta centímetros, con lote número de la lotificación Palmira, S. A.; al Oeste, treinta metros, con ochenta y seis centímetros, con lote número cuatro de la Lotificación Palmira. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo número 124, folios 178 y 179 del Tomo 154 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por las partes, de común acuerdo, en la suma de quince mil lempiras (L 15.000.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que deben los señores, José Bustamante Lozano y María Dámaso Umánzor, al Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de segunda licitación se admitirán posturas hábiles, las que se haga por cualquier cantidad.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto. Del 2 al 10 M. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
					Dólares	Lempiras
Libra Esterlina			2.80			5.60
Franco Belga			0.02			0.04
Franco Francés			0.2041			0.4082
Franco Suizo			0.2310			0.4620
Marco Alemán			0.2519			0.5038
Florín			0.2784			0.5568
Corona Sueca			0.1939			0.3878
Peseta			0.0168			0.0336
Peso Argentino			0.0122			0.0244
Peso Mexicano			0.08			0.16
Lira			0.001618			0.003236

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1962.

ALEJANDRO ARMIGO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós de abril en curso, declaró a los señores Rafael Kafe, Regina Kafe de Kafe, Salvador Kafe, María Kafe de Sabat, Carmen Kafe de Sabat, Víctor Kafe, Alfredo Kafe y Fernando Kafe, herederos testamentarios de su difunto padre el Sr. Shucra Simón Kafe, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1962.

ORLANDO GARCÍA PERLA, Srto. por liti. 2 M. 62.